

*Poder Ejecutivo*  
*Tucumán*

*San Miguel de Tucumán, 24 de mayo de 2019.-*

DECRETO N° 1.544/3 (ME).-

EXPEDIENTE N° 11769/430-S-2019

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación de un "Convenio de Colaboración", a suscribirse entre el Ministerio de Economía de la Provincia y el Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán (en adelante IPSST), adjunto a fojas 10/12, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 el señor Interventor del IPSST expone los beneficios de la celebración del convenio, indicando que facilitará el acceso de los beneficios de la Obra Social a sus afiliados a través de la implementación de diversos canales de recaudación de los copagos a cargo de los afiliados a la Obra Social, para lo que resulta indispensable que éstos acepten adherirse al nuevo sistema y, en consecuencia, contar con información relativa a los empleados bancarizados

Que a fojas 6/7 Contaduría de la Provincia señala la necesidad de generar y adecuar los sistemas de información a los efectos de que los afiliados al Subsidio de Salud puedan manifestar en forma fehaciente la autorización respectiva para proceder en consecuencia.

Que a fojas 9 Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Hacienda considera que, de accederse a lo solicitado, el señor Ministro de Economía deberá autorizar la creación del código de descuento "Copago Autorización en Línea - N° 170050", en los términos de los Decretos N° 331/3(ME)-04 y N° 771/3(ME)-04.

Que a fojas 14 Dirección de Informática del Ministerio de Economía informa que: a) se incluyó un botón con las siglas "IPSST" en el menú principal del portal de boletas digitales [www.digituc.gob.ar](http://www.digituc.gob.ar). el que habilita a la adhesión o no al sistema de atención directa en consultorios por débito en la boleta de sueldos; b) se estableció una conexión directa al IPSST por medio de un servicio web que permite comunicar la condición del agente con respecto a la adhesión o no al débito; e) la solución técnica para sucesivas prestaciones estarán sujetas a una valoración de la solución en función de las posibilidades técnicas funcionales disponibles; d) la solución propuesta y consensuada con el IPSST se encuentra en un ambiente de prueba a la espera de la resolución administrativa para su paso y producción.

Que fojas 16 Dirección de Asistencia Técnica General del Ministerio de Economía no formula objeciones.



C.P.N. MIGUEL ÁNGEL ACEVEDO  
MINISTRO DE INTERIOR

*Poder Ejecutivo*  
*Tucumán*

Cont. DTO N° 1.544 /3 (ME).-  
EXPEDIENTE N° 11769/430-S-2019  
//2

Que a fojas 17 se agrega Resolución N°555(ME)-2019 por la que se incorpora al artículo 4 del Decreto N° 331 (ME)-04, como descuento de carácter voluntario para los afiliados del IPSST, el código "Copago Autorización en Línea N° 170050".

Que por la cláusula primera del proyecto el Ministerio de Economía y el IPSST se comprometen a desarrollar y coordinar todas las acciones necesarias tendientes a la implementación por parte del IPSST del mecanismo de validación en línea de las prestaciones que brinda la Obra Social a los empleados de la Administración Pública Provincial Centralizada y Comunas Rurales.

Que a atento a lo expuesto resulta del caso dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello, y mérito al Dictamen Fiscal N° 1108 del 21/05/2019 adjunto a foja 19/21,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

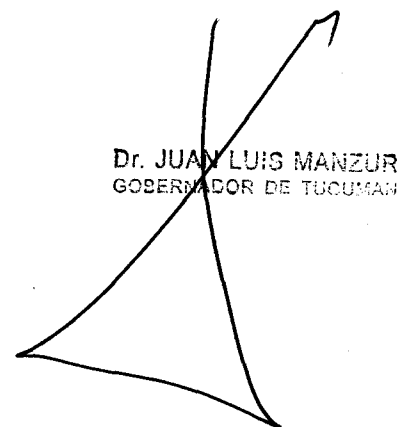
ARTICULO 1º.- FACÚLTASE al señor Ministro de Economía, a suscribir con el Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán, un convenio de colaboración conforme al modelo que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto, el que queda aprobado.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Interior.

ARTICULO 3º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-



C.D.N. MIGUEL ÁNGEL ACEVEDO  
MINISTRO DE INTERIOR



Dr. JUAN LUIS MANZUR  
GOBERNADOR DE TUCUMÁN

*Poder Ejecutivo*

*Tucumán*

Cont. DTO N° 1.544/3 (ME).-  
EXPEDIENTE N° 11769/430-S-2019  
//3

**ANEXO**

**MODELO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN.-**

-----“Entre el **MINISTERIO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN**, en adelante **EL MINISTERIO**, representado en este acto por el **Sr. Ministro de Economía, CPN Eduardo Samuel Garvich.**, D.N.I. N° 80.84.342., conforme designación efectuada mediante Decreto N° 2/1 de fecha 26/10/2015, con domicilio en 25 de mayo 90 de esta ciudad, por una parte, y por la otra, el **INSTITUTO DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMAN**, en adelante **EL IPSST**, representada en este acto por su Interventor, **DR. FERNANDO AVELLANEDA**, D.N.I. N° 16.039.582, conforme designación efectuada por Decreto N° 12/21 (MSP) de fecha 29/10/2015, con domicilio en calle Las Piedras N° 530 de esta ciudad, acuerdan celebrar el presente **Convenio de Colaboración** que se enmarca en el proceso de informatización que lleva adelante el IPSST, el que estará sujeto a las

siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El **MINISTERIO** y el **IPSST**, se comprometen a desarrollar y coordinar todas las acciones necesarias tendientes a la implementación por parte del **IPSST** del mecanismo de validación en línea de las prestaciones que brinda la Obra Social Subsidio de Salud a los empleados de la Administración Pública Provincial Centralizada, Comunas Rurales y Municipios, cuyas liquidaciones de haberes se realicen por Dirección General de Sistemas y que registren aportes a la referida Obra Social.-----

**SEGUNDA:** En el marco del presente convenio se establece que cada empleado comprendido en la Cláusula Primera que detente la condición de afiliado a la Obra Social del **IPSST** **podrá** manifestar su voluntad de adhesión al descuento de su boleta de haberes mensuales de los importes en concepto de copagos por consultas médicas brindadas al titular como a su grupo familiar y/o adherentes declarados ante la misma. **Dicha adhesión se efectuará por cada empleado a través del “Portal Digital Tucumán”**. Se aclara que los descuentos se realizarán sólo cuando existan consumos de consulta/s por parte del titular, grupo familiar y/o adherentes del empleado afiliado al **IPSST**, y en el mes inmediato posterior a la/s misma/s.-----

**TERCERA:** Se deja establecido que la posibilidad de los empleados-afiliados de adherirse al sistema de descuento en boleta de haberes no estará sujeta a plazo alguno. Asimismo, quienes hayan manifestado su conformidad con el sistema de descuento en su boleta de haberes, podrán excluirse con posterioridad e ingresar y/o reingresar al mismo.-----

**CUARTA:** Ambas partes acuerdan que en esta primera etapa el presente convenio se limitará exclusivamente al descuento de importes correspondientes a consultas médicas, sin perjuicio de ampliar y/o extender los descuentos a otras prestaciones, mediante acuerdos complementarios entre las partes y previa adhesión de cada empleado afiliado al **IPSST**.-----



C.P.N. MIGUEL ÁNGEL AZEVEDO  
MINISTRO DE INTERIOR

*Poder Ejecutivo*  
*Tucumán*

Cont. DTO N° 1.544/3 (ME).-  
EXPEDIENTE N° 11769/430-S-2019  
//4

**QUINTA:** A los fines de la ejecución del presente convenio, **EL MINISTERIO**, a través de la Dirección de Informática del Ministerio de Economía-D.I.M.E-, y **EL IPSST**, a través de su área de Sistemas, han desarrollado y definido los procesos de intercambio de información entre los portales web [www.digituc.gob.ar](http://www.digituc.gob.ar) y [www.ipsst.gov.ar](http://www.ipsst.gov.ar), los que se detallan en Anexo que se adjunta y pasa a formar parte integrante del presente acuerdo.

**SEXTA:** Ambas partes acuerdan establecer un Código de Descuento para los afiliados del IPSST, que se identificará bajo la denominación "Copago Autorización en Línea- N°170050".-

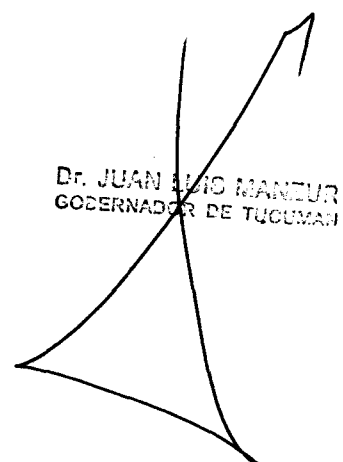
**SÉPTIMA:** Ambas partes asumen expresamente la obligación de mantener la confidencialidad de toda información a la que tengan acceso en ejecución del presente convenio, debiendo garantizar igualmente dicha obligación de confidencialidad respecto de sus dependientes-----

**OCTAVA:** El presente acuerdo tendrá una vigencia de un año a partir de su suscripción, prorrogable automáticamente por idénticos períodos anuales, salvo expreso acuerdo en contrario firmado por escrito entre ambas partes.-----

-----En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en San Miguel de Tucumán, a los días del mes de mayo de 2019".-----



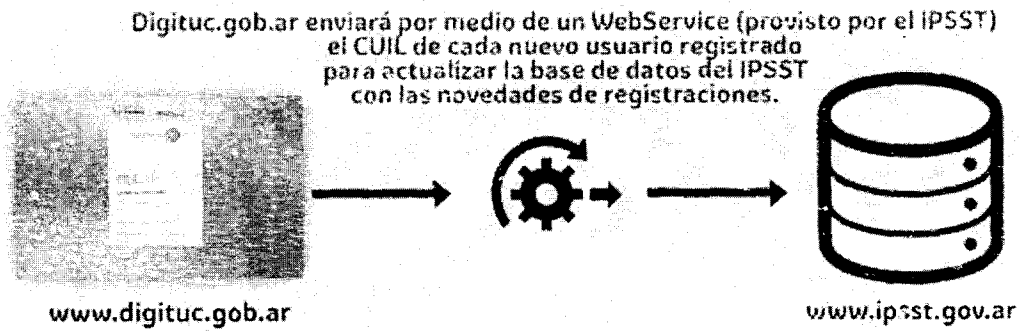
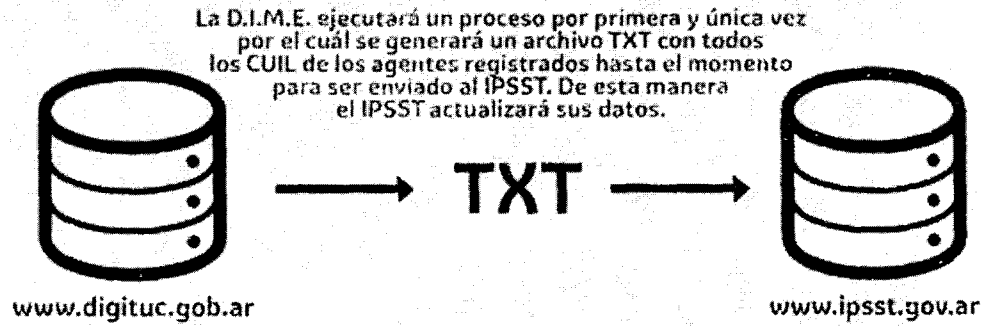
C.P.N. MIGUEL ANGEL ACEVEDO  
MINISTRO DE INTERIOR



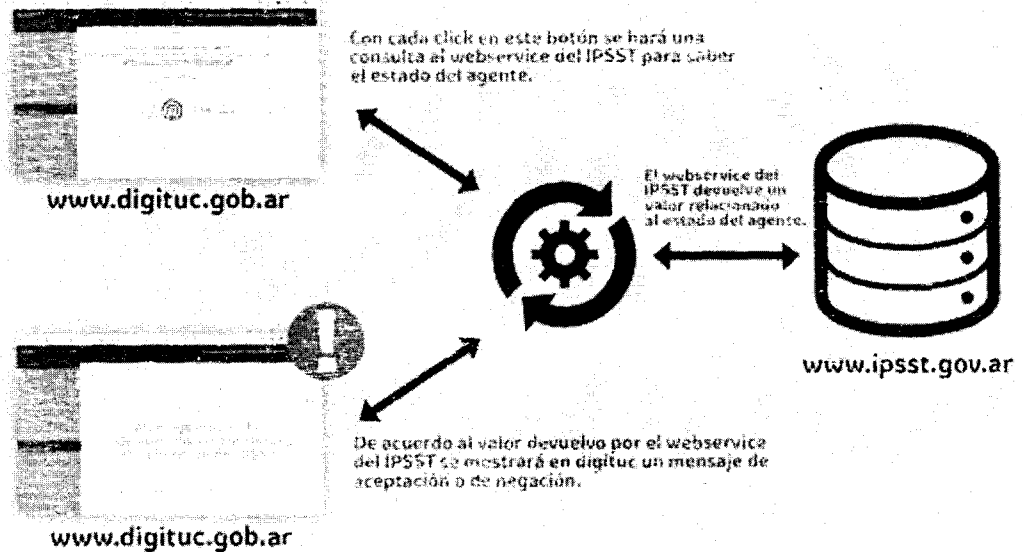
Dr. JUAN LUIS MANZUR  
GOBERNADOR DE TUCUMAN

Cont. DTO N° 1.544 /3 (ME).-  
EXPEDIENTE N° 11769/430-S-2019  
//5

ANEXO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN



En el sistema Digituc.gov.ar existirá un botón con la inscripción IPSST



  
C.P.N. MIGUEL ANGEL ACEVEDO  
MINISTRO DE INTERIOR